

NOTA DE PRENSA 019- 2016 MEC-CR

PESCADORES JUBILADOS PROTESTAN POR RECORTE DE DERECHOS

CONGRESISTA ESPINOZA PLANTEA PROYECTO DE LEY

La congresista de la República Marisol Espinoza Cruz, planteo el Proyecto de Ley 418-2016/CR, que busca restituir los derechos vulnerado por la Ley 30003, Ley que regula el régimen especial de seguridad social para los trabajadores y pensionistas pesqueros que fuera promulgada en marzo 2013.

“La Ley, lejos de ayudar a mejorar las pensiones de los jubilados ha servido para vulnerar sus derechos, la jurisprudencia nacional sobre el tema pensionario, es claro al señalar los derechos de los pescadores jubilados y entra en contradicción con el artículo 18 de la Ley 30003, pues en este artículo se establecería un TOPE PENSIONARIO, que podría devenir en inconstitucional de acuerdo al artículo 103º de la Constitución Política del Estado”, señaló la parlamentaria Espinoza.

El derecho a la pensión se encuentra contenido en la categoría de los llamados derechos económicos, sociales y culturales o de segunda generación. En el caso de esta clase de derechos, el Estado tiene la obligación de brindar los medios materiales y recursos necesarios para poder hacer efectivo su goce, a diferencia de la otra categoría de derechos, los llamados derechos civiles y políticos, en los cuales la obligación del Estado radica en no vulnerarlos.

“Todas las sentencias del Tribunal Constitucional han salido favorables al pedido de los pescadores jubilados, son personas de la tercera edad que merecen por Ley tener prioridad en la demanda de sus derechos, por eso estamos presentando este Proyecto de Ley que recoge lo señalado en el Informe del Seminario Tripartito, “El sistema de pensiones en el sector Pesquero Peruano”, organizado por la Organización Internacional del Trabajo y el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, del gobierno de España”, manifestó la parlamentaria de APP.

El Seminario Marino realizado en España concluyo que el Estado debe ser solidario con los trabajadores pesqueros y asumir las deudas económicas generadas por la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador - CBSSP -de manera inmediata, también concluye que el nuevo sistema de seguridad social debe contemplar lo establecido en el reglamento de jubilación actual (R.S. N° 423-72-TR) en el marco de un sistema sostenible, viable y universal y adicionalmente sostiene que los cortos periodos de pesca no deben ser obstáculo para que un pescador goce de los sistemas de seguridad social y de pensiones de manera permanente. Las aportaciones anuales deben estar

garantizadas por el armador tanto en épocas de pesca como en épocas de veda.

“Los pescadores tienen un régimen laboral irregular y se encuentran vulnerables pues son los armadores pesqueros, sus empleadores, los que tienen que cancelar sus beneficios, en muchos casos los armadores no realizan los pagos y cuando llega el momento de la jubilación no existe el fondo para el pago, por eso estamos paleteando este Proyecto de Ley que garantiza jubilaciones justas para más de siete mil pescadores jubilados a nivel nacional, ofreciendo pensiones dignas y garantizando el ejercicio de los derechos adquiridos por pactos colectivos y sentencia del Poder Judicial y del Tribunal Constitucional”, concluyo la parlamentaria de APP.

Agradeciendo su difusión y/o publicación.